

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LAS CONDES 2024.**

La Corporación Cultural de Las Condes (la "Corporación") es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida en el año 1981, y que conforme a sus estatutos tiene dentro de su objeto realizar toda clase de actividades artísticas en el país, especialmente en la comuna de Las Condes, para desarrollar, ampliar y perfeccionar las actividades culturales nacionales, además de prestar colaboración a las instituciones culturales del país, en especial a la lustre Municipalidad de Las Condes (la "Municipalidad") para el fomento y desarrollo de este tipo de actividades.

Desde el año 2018, la Municipalidad ha encomendado a la Corporación la realización del "Festival de Música Internacional de Las Condes" (el "Festival"), uno de los espectáculos artísticos más destacados de cada verano, que permite a los vecinos de la comuna y al público en general, a través de su transmisión televisiva por señal abierta, disfrutar las presentaciones de destacados artistas nacionales e internacionales.

Con la finalidad de continuar consolidando e institucionalizando este evento artístico, el presente instrumento viene a establecer Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que, en su conjunto y con otros documentos referidos en las mismas, conforman las bases de licitación (las "Bases") que fijan y determinan las normas y procedimientos por las que deben regirse los interesados en participar en la presente convocatoria para la contratación de los servicios de producción de este Festival.

**Los participantes deberán presentar todos los documentos establecidos en el número 6 de las Bases Técnicas**, y los demás antecedentes que establezcan las presentes Bases.

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. DEL SERVICIO REQUERIDO**

La Corporación solicita la contratación de un servicio de producción para la total realización del Festival, incluyendo, sin que la siguiente enumeración sea taxativa la escenografía, el sonido, la iluminación, contratación y honorarios de artistas y todo el personal necesario para la producción, unidades móviles, estadías, recepciones, pasajes, alimentación y alojamiento, actuación y desempeño de los animadores, artistas, músicos, pagos por concepto de derechos de autor, impuestos, energía eléctrica, generadores, consumos básicos, seguridad y vigilancia, gastos de administración y todo otro gasto relacionado con la completa realización del Festival, para cuyos efectos invita a personas naturales y jurídicas a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. De todas formas, las especificaciones del servicio requerido se encuentran descritas en las respectivas Bases Técnicas.

**2. DE LA PUBLICACIÓN A TRAVÉS DEL SITIO WEB DE LA CORPORACIÓN**

El llamado a licitación será a través del sitio Web de la Corporación **[www.culturallascondes.cl](http://www.culturallascondes.cl)** (el "Sitio Web") y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases y su Cronograma de Actividades (especificado en el número 7 siguiente) documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en

dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

### **3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES**

#### **3.1 Aceptación de los términos de las Bases.**

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

#### **3.2 Interpretación de las Bases.**

La Corporación se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

### **4. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras que realicen sus ofertas en las condiciones indicadas en las presentes Bases.

No podrán participar de la presente convocatoria los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Asimismo, no podrán participar los directivos de la Corporación, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Esta inhabilidad se extiende a los socios de las personas jurídicas que participen.

Tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

### **5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN**

Para la contratación pertinente a este proceso de licitación se dispone de un **monto máximo de \$ 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de pesos) IVA incluido**, si correspondiese.

### **6. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en la sección 9.3 de las presentes Bases Administrativas, expresándola en la forma

que se establece en el **ANEXO 1**, en pesos chilenos, IVA incluido si corresponde.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte de la Corporación.

## **7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El presente proceso será publicado en el Sitio Web el día 23 de agosto de 2023, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

**7.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración** de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse entre el día de la publicación (23 de agosto de 2023) hasta el 4 de septiembre de 2023.

**7.2. Publicación de las Respuestas**, las que deberán ser emitidas en entre el cierre de la etapa de consultas establecido en la sección anterior hasta el día 12 de septiembre de 2023.

**7.3. Recepción de Ofertas**, las que deberán ser presentadas digitalmente mediante correo electrónico enviado a la casilla [festival@culturallascondes.cl](mailto:festival@culturallascondes.cl) o de forma física, en formato papel, en las oficinas administrativas de la Corporación ubicadas en Av. Apoquindo N° 6.570, Las Condes, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 12:00 horas, excepto días feriados, **hasta las 12:00 horas de Santiago de Chile del día 22 de septiembre de 2023 (debe considerarse la presentación de la garantía de seriedad de la oferta dentro de este plazo de forma física).**

**7.4. Acto de entrega y apertura de los antecedentes legales**, se debe realizar hasta el día y hora de vencimiento, contemplado en la sección 7.3.

**7.5. Evaluación de Ofertas y Adjudicación** desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas y el día 29 de septiembre de 2023 la Corporación evaluará y adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, en conformidad a lo establecido en el **punto 16 de las presente Bases.**

**7.6. Suscripción del contrato** entre la notificación de la adjudicación y el día 11 de octubre de 2023.

## **8. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO**

### **8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán únicamente a través del correo electrónico [festival@culturallascondes.cl](mailto:festival@culturallascondes.cl) conforme a lo establecido en la sección 7.1. de estas Bases.

### **8.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en la sección 7.2. de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a

disposición de todos los interesados en el Sitio Web. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas la Corporación deberá indicar, mediante comunicado aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precavando el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

### **8.3. Aclaraciones de Oficio por parte de la Corporación.**

La Corporación, antes del acto de apertura de las ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

## **9. OFERTAS**

### **9.1. Garantía de seriedad de la oferta.**

Junto con la presentación de su oferta el oferente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, pagadera a la vista a nombre de la Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T. 71.004.200-4 consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguro, un Vale Vista, Depósito a Plazo, o un Certificado de Fianza o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por un monto de **\$90.000.000 (noventa millones de pesos)**.

En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de **“garantía de seriedad de la oferta en LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LAS CONDES 2024”**, contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas referido en la sección 7.3 anterior.

Esta garantía se exige para proteger a la Corporación contra los riesgos de desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido en las Bases, retiro de la oferta una vez seleccionada, falta de seriedad en los términos de la oferta, inhabilidad del seleccionado para contratar con la Corporación, falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y/o falta de entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si la garantía es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe encontrarse representado en Chile o estar reconocido por un Banco o Institución Financiera Chilena.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el proponente retira la oferta; y si, una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no suscribe el contrato o no acompaña el correspondiente documento de garantía contractual.

Por el contrario, esta garantía será devuelta al oferente adjudicado una vez suscrito el contrato respectivo.

La devolución de las garantías de seriedad de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la comunicación de la inadmisibilidad, adjudicación, o la circunstancia de declararse desierta la convocatoria. Este plazo puede extenderse en aquellos casos en que opere la

readjudicación contemplada el último párrafo del número 17 de estas Bases Administrativas.

## **9.2. Forma de presentación.**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas aquellas presentadas digitalmente mediante correo electrónico enviado a la casilla [festival@culturallascondes.cl](mailto:festival@culturallascondes.cl) o de forma física, en formato papel, en las oficinas administrativas de la Corporación ubicadas en Av. Apoquindo N° 6.570, Las Condes, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 12:00 horas, excepto días feriados, en el plazo previsto en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en la sección 7.3. de estas Bases Administrativas.

En cualquier caso, **la Garantía de Seriedad de la Oferta referida en la sección 9.1 anterior deberá ser presentada de forma física** en el lugar y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

En caso de presentación física, todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados además a las respectivas ofertas presentadas, en formatos digitales (mediante pendrive). La propuesta debe ser presentados en idioma español y los anexos deben presentarse debidamente firmados, si correspondiese.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar certificaciones o antecedentes administrativos que hayan omitido presentar al momento de efectuar sus ofertas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en la sección 7.3 anterior, y sean presentados dentro del mismo plazo.

No se aceptarán ofertas que se presenten por medios distintos a los indicados.

## **9.3. Forma de presentar la Oferta Económica.**

La Oferta Económica se presentará en la forma indicada en la sección 9.2 anterior, en pesos chilenos, IVA incluido, si corresponde, en conformidad al **ANEXO 1 (OFERTA ECONÓMICA)**. **No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.**

Asimismo, el oferente debe adjuntar a un archivo con su oferta económica (en formato Word, o Excel) con el detalle de precio para los servicios incluidos en esta licitación.

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos, pagos por concepto de derechos de autor, comisión, permisos, autorizaciones y cualquier otro costo que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado a la Corporación.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

## **9.4. Forma de presentar la Oferta Técnica.**

Debe presentarse una Oferta Técnica que contenga la descripción detallada del servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en el número 5 de las Bases Técnicas, en la forma establecida en la sección 9.2 anterior y conforme al **ANEXO 2 (OFERTA TÉCNICA)**.

## **10. ANTECEDENTES LEGALES.**

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación (sin perjuicio de los antecedentes obligatorios establecidos en el número 6 de las Bases Técnicas):

### **Persona Jurídica:**

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico y número de teléfono.
2. Copia simple de Certificado de Vigencia de la sociedad correspondiente al año 2023.
3. Declaración Jurada Simple, de acuerdo al formato contenido en el **ANEXO 5.**

### **Persona Natural:**

1. Hoja de Identificación del proponente, la que deberá contener: su nombre completo, N° de RUT o Cédula de Identidad, domicilio, dirección de correo electrónico, números telefónicos de contacto.
2. Declaración Jurada Simple, de acuerdo al formato contenido en el **ANEXO 6.**

**Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado, en el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal y otros antecedentes que pueda requerir la Corporación.**

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo máximo de 5 días corridos, desde la publicación de la adjudicación en el Sitio Web o desde que sean requeridos por la Corporación, cuando corresponda. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda, pudiéndose hacer valer la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## **11. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de la apertura se efectuará en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases, detallado en el número 7 anterior.

## **12. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS**

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que presentaron sus ofertas en el tiempo y forma establecidos en las Bases, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las mismas.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases.

La Corporación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para

presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de **24 horas**, contadas desde el requerimiento, el que se informará a través de correo electrónico.

La Corporación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por la Corporación que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

### **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS / COMISIÓN**

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por, a lo menos, cuatro de las siguientes personas:

- El Productor de Artes Escénicas de la Corporación Cultural de Las Condes.
- El Coordinador general del Museo Interactivo de Las Condes.
- El Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Las Condes o el funcionario municipal que éste designe.
- La Encargada del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Corporación Cultural de Las Condes.
- El Director de Desarrollo Creativo de la Corporación.
- El Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Las Condes o el funcionario municipal que éste designe.
- Un representante del Directorio de la Corporación Cultural de Las Condes.
- La Presidenta de la Comisión de Cultura de la I. Municipalidad de Las Condes.

Asimismo, los integrantes de la Comisión deberán suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y compromiso de confidencialidad a su respecto.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

El Acta/informe de la Comisión Evaluadora contendrá las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las

ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.

d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e. La proposición de adjudicación.

#### **14. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del Sitio Web.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

#### **15. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

#### **16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1. Oferta Económica</b>	<b>30%</b>
<b>2. Oferta Técnica (calidad de la propuesta)</b>	<b>40%</b>
<b>3. Experiencia del oferente.</b>	<b>25%</b>
<b>4. Presentación de antecedentes legales en tiempo y forma.</b>	<b>5%</b>

##### **1. OFERTA ECONÓMICA: 30% (ANEXO 1)**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>CRITERIOS</b>	<b>Ponderador</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
1 Oferta Económica	30%	<p>Anexo 1 con los valores de los servicios.</p> <p><math>\frac{\text{Oferta económica más baja presentada}}{\text{Oferta del Proveedor}} \times 7 = \text{nota}</math></p> <p>La oferta económica debe contener los siguientes ítems valorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos de Producción Técnica (Escenario y Escenografía. Audio. Iluminación. Generadores. Infraestructura Adicional Mínima. Seguridad y Limpieza)</li> <li>- Presupuesto destinado a la Contratación de Artistas</li> <li>- Costos de Publicidad y Tickets</li> </ul>

			(Plan de Medios, tickets electrónicos e invitaciones VIP) – Comisión Productora
2	Oferta Técnica.	40%	Propuesta Técnica que considere todos y cada uno de los requerimientos técnicos de las Bases. Es importante destacar que el oferente deberá incluir en su oferta técnica todos y cada uno de los componentes requeridos.  <b>Sub Factores</b>  ➤ <b>Calidad de la Producción Técnica 14%</b> ➤ <b>Calidad de la Contratación de Artistas 13%</b> ➤ <b>Calidad de la Publicidad y Tickets 13%</b>
3	Experiencia del proveedor	25%	<b>Sub Factores</b>  ➤ <b>Número y calidad de Festivales de música producidos 15%</b> ➤ <b>Número de Festivales Televisados 10%</b>
4	Presentación de los Antecedentes Legales en tiempo y forma	5%	Entrega los Antecedentes legales en tiempo y forma.

**Detalle de los Criterios de Evaluación**

<b>1. Oferta económica 30 %</b>	<p><u>Oferta económica más baja presentada</u> x7 = nota Oferta del Proveedor</p> <p>La oferta económica debe contener los siguientes ítems valorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Costos de Producción Técnica (Escenario y Escenografía. Audio. Iluminación. Generadores. Infraestructura Adicional Mínima. Seguridad y Limpieza)</li> <li>– Presupuesto destinado a la Contratación de Artistas</li> <li>– Costos de Publicidad y Tickets (Plan de Medios, tickets electrónicos e invitaciones VIP) Comisión Productora</li> </ul>
---------------------------------	--

<p><b>2. Oferta Técnica</b> <b>Calidad</b> <b>40%</b></p>	<p>Se evaluará la oferta técnica con descripción de sus detalles y características de todos los servicios requeridos en las Bases Técnicas. Se hace presente que la oferta técnica debe ser completa y además debe venir detallada en el Anexo 2, siendo de responsabilidad del oferente el pormenorizar todos y cada uno de los servicios ofertados, conforme a los requerimientos y requisitos señalados en las Bases Técnicas.</p> <p>La Oferta Técnica se evaluará de acuerdo a los siguientes sub factores:</p> <p><b>Calidad de la Producción Técnica 14%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> La propuesta incluye todos los requerimientos exigidos en la sección 5.1 de las Bases Técnicas y además incorpora recursos inmersivos para la participación del público, aplicando tecnología de realidad aumentada y otras similares y un diseño de escenario atractivo. Además, la escenografía propuesta es original y estética, acorde con el Festival y la infraestructura, equipamiento, profesionales, etc. son sobresalientes.</p> <p><b>Nota 5:</b> La propuesta incluye todos los requerimientos exigidos en la sección 5.1 de las Bases Técnicas.</p> <p><b>Medio de verificación:</b></p> <p>La propuesta contenida en la Oferta Técnica, con la descripción de cada uno de los ítems exigidos en la sección 5.1 y el número 6 de las Bases Técnicas.</p>
	<p><b>Calidad de la Contratación de Artistas 13%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> La propuesta contiene los mínimos exigidos en la sección 5.2 de las Bases Técnicas, la propuesta de artistas nacionales e internacionales corresponden al concepto de figuras estelares definido en las Bases y, además, las figuras propuestas constituyen artistas de alto impacto y coherencia con los objetivos del Festival.</p> <p><b>Nota 5:</b> La propuesta contiene los mínimos exigidos en la sección 5.2 de las Bases Técnicas, la propuesta de artistas nacionales e internacionales corresponden al concepto de figuras estelares definido en las Bases.</p> <p><b>Medio de verificación:</b></p> <p>La propuesta contenida en la Oferta Técnica, con la descripción de cada uno de los ítems exigidos en la sección 5.2 y el número 6 de las Bases Técnicas.</p>

	<p><b>Calidad de la Publicidad y Tickets 13%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> La propuesta contenida en la Oferta Técnica cumple con los mínimos exigidos en la sección 5.3 de las Bases Técnicas y, además, el Plan de Medios Propuesto demuestra un alto nivel de impacto y originalidad respecto a la comunicación y posicionamiento del Festival.</p> <p><b>Nota 5:</b> La propuesta contenida en la Oferta Técnica cumple con los mínimos exigidos en la sección 5.3 de las Bases Técnicas</p> <p><b>Se entenderá por “originalidad” lo siguiente:</b> la cualidad de otorgar a la campaña comunicacional una novedad tal que pueda causar impacto en la audiencia y una alta viralización.</p> <p><b>Medio de verificación:</b></p> <p>La propuesta contenida en la Oferta Técnica, con la descripción de cada uno de los ítems exigidos en la sección 5.3 y el número 6 de las Bases Técnicas.</p>
<p><b>3. Experiencia del oferente TOTAL 25%</b></p>	<p>La experiencia del oferente se analizará de acuerdo a los siguientes sub factores:</p> <p><b>Experiencia en Festivales 15%</b> <b>Experiencia en Actividades Televisadas o Streaming 10%</b></p> <p><b>Experiencia en Festivales 15%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> el oferente ha producido 5 o más versiones de festivales de música, dentro de los cuales se encuentran festivales notoriamente conocidos y de público superior a 10 mil personas.</p> <p><b>Nota 5:</b> el oferente ha producido 5 o más versiones de festivales de música o similares de entre los cuales se encuentran versiones con públicos superiores a 10 mil personas.</p> <p><b>Nota 3:</b> el oferente ha producido 5 o más versiones de festivales de música o similares.</p> <p><b>Nota 0:</b> el oferente ha producido menos de 5 versiones de festivales de música o similares.</p> <p><b>Se entenderá por “festivales de música notoriamente conocidos” lo siguiente:</b> aquellos cuyas marcas sean fácilmente reconocibles por el público consumidor de festivales. Asimismo, se entenderá por “<b>festivales similares</b>”: festivales relacionados con la música como festivales de cine, de teatro, de arte, musicales, etc.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> Portafolio del Oferente que indique experiencia y número y descripción de festivales de música y/u otros similares.</p> <p><b>Experiencia en Actividades Televisadas 10%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> El oferente ha producido actividades que han sido televisadas o transmitidas por streaming entre las cuales se comprenden actividades de magnitudes y temáticas similares al Festival.</p> <p><b>Nota 5:</b> El oferente ha producido actividades que han sido televisadas o transmitidas por streaming que no guardan relación en magnitud con las características del Festival pero tienen que ver con música.</p>

	<p><b>Nota 3:</b> El oferente ha producido actividades que han sido televisadas o transmitidas por streaming que no guardan relación ni con la magnitud ni con la temática del festival.</p> <p><b>Nota 0:</b> El oferente no ha producido actividades televisadas o transmitidas por streaming.</p> <p><b>Se entenderá por “actividad televisada de magnitud y temáticas similares al Festival” lo siguiente:</b> actividades con asistencia sobre 10.000 personas y que consideren aspectos artísticos.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> Documentos que certifiquen que el oferente ha realizado la producción de actividades televisadas, incluyendo la descripción de los mismos y de su gestión. Portafolio.</p>
<p><b>4. Presentación de los Antecedentes Legales en tiempo y forma</b> <b>5 %</b></p>	<p><b>Nota 7:</b> Cumple con la entrega de antecedentes legales en tiempo y forma.</p> <p><b>Nota 0:</b> No cumple con la entrega de antecedentes legales en tiempo y/o forma.</p>

El oferente que participe en esta licitación, **debe adjuntar Oferta Técnica que describa detalladamente las especificaciones y características del servicio requerido, de acuerdo al formato disponible** en el **ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA** de las presentes bases de licitación, así como los demás antecedentes obligatorios establecidos en el número 6 de las Bases Técnicas.

**La nota mínima de adjudicación será la nota 5 en el criterio “Oferta Técnica”. Por lo tanto, si las ofertas presentadas no dan cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en las presentes bases de licitación, la oferta será declarada INADMISIBLE, y los demás criterios de evaluación no serán aplicados.**

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

**En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en el factor “Oferta Técnica”; en segunda instancia será la obtención de mayor puntaje en el factor “Experiencia del Oferente” y, en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el factor “Oferta Económica”; Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que ingresó primero su postulación.**

La Comisión dejará establecido en un Acta/informe cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes obtenidos por los oferentes en relación al mérito de sus ofertas, la cual deberá firmarse por los miembros de la Comisión. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios licitados.

Asimismo, la Corporación se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

**17. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO**

Dentro del plazo establecido en la sección 7.5 de las presentes Bases Administrativas la Corporación adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de un comunicado de la Corporación que será notificada a los proponentes a través del Sitio Web y mediante correo electrónico.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, la Corporación, mediante comunicado, indicará en el Sitio Web las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Corporación se reserva el derecho de poder readjudicar el presente proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, en el caso que el oferente adjudicado se desista de su oferta, no suscriba contrato, no entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

#### **18. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

La Corporación se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por razones fundadas, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, la Corporación podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses de la misma, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

#### **19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro antes del plazo establecido en la sección 7.6 de las presentes Bases Administrativas, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadera a la vista a nombre de la Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T 71.004.200-4, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguro, un Vale Vista, Depósito a plazo, o un Certificado de Fianza o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **30% del valor total del contrato**, y con carácter irrevocable. Esta garantía cubrirá también el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, en caso de existir un incumplimiento de su parte.

En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de **“garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LAS CONDES 2024”**, contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato, y procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, la Corporación podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado, dentro del plazo prescrito, entrega la garantía sin dar cumplimiento a las exigencias de forma y fondo establecidas en este acápite, gozará de un plazo adicional de 05 días hábiles, contados desde el requerimiento de la Corporación, para entregar un nuevo documento de garantía en forma. Por el contrario, en caso que el oferente adjudicado no entregue el documento de garantía dentro de plazo, ya sea el establecido inicialmente o el plazo de extensión referido, la Corporación podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas, o bien declararla desierta, según corresponda.

## **20. DEL CONTRATO**

Una vez comunicada la adjudicación en los términos señalados en estas Bases, y recibida la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y documentos indicados en el párrafo penúltimo del número 10 de estas Bases Administrativas y los demás antecedentes establecidos en las mismas, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por la Corporación.

En caso que el adjudicatario no suscriba el contrato o no acompañe los documentos legales correspondientes, la Corporación podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

## **21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Corporación, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

### **1. Por medio de su Departamento de Finanzas y Contabilidad:**

- a. Velará por la vigencia, renovación y/o restitución de las garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento contractual;
- b. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
- c. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del Productor de Artes Escénicas.
- d. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente.
- e. Iniciará el proceso de resolución o término anticipado de contrato, en base al informe de incumplimiento que, para esos efectos, emita la Producción de Artes Escénicas.
- f. Fiscalizará, previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones provisionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.

**2. A través de la Producción de Artes Escénicas de la Corporación.**

- g. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por parte del Departamento de Administración y Finanzas en conformidad con la letra c) del número que antecede;
- h. En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios,
- i. Mantendrá un archivo con las copias de los antecedentes esenciales del contrato, sin perjuicio de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas al respecto.

**3. A través de su equipo jurídico:**

- j. En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente, así como los respectivos descargos formulados por el proveedor, si los hubiere.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el Productor de Artes Escénicas de la Corporación u otra persona que designe el Director General para coordinar la ejecución del contrato, así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento.

**22. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá vigencia a contar de la fecha de su suscripción y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen, con todo, la ejecución de los servicios deberá finalizar, a más tardar el día 2 de febrero de 2024, sin perjuicio de la entrega de informe final y demás requisitos que las presentes Bases de Licitación indiquen que deberán entregarse a más tardar el día 15 de febrero de 2024.

La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por la Corporación.

**23. DEL PAGO**

El pago de los servicios se realizará en 3 cuotas según el siguiente detalle:

**Primera Cuota: 30% del monto total adjudicado:** por concepto de anticipo, que será pagada una vez suscrito el respectivo contrato.

**Segunda Cuota: 30% del monto total adjudicado:** una vez que el contratista cuenta con todos los permisos necesarios para la realización del Festival, incluyendo la autorización de la actividad por parte de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana o quien corresponda y haya tramitado las aprobaciones y/o conformidades pertinentes ante las autoridades con competencias en la materia, tales como, Seremi Salud, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Carabineros de Chile, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y la Municipalidad respectiva, según corresponda, en conformidad a la normativa y competencias de cada organismo, estos antecedentes hayan sido recibidos conforme por parte de la Corporación y las respectivas autoridades hayan otorgado su visto bueno en visitas a terreno.

**Tercera Cuota: 40% del monto total adjudicado:** una vez que se haya emitido la recepción conforme del inmueble por parte de la administración del Parque Padre Hurtado y se haya recibido conforme el informe final que debe dar cuenta de, a lo menos, lo siguiente: (i) Cronograma de Montaje; (ii) Pauta de TV; (iii) Prevención de Riesgos y Seguridad; (iv) Informe de Contingencias; (v) Currículum de Artistas; (vi) Registro Fotográfico del Festival; (vii) Rating TV; (viii) Resultados de Plan de Medios y entrega piezas gráficas utilizadas en formatos de alta calidad; (ix) Conclusiones.

Las facturas por cada una de las cuotas deberán ser entregadas en las oficinas de la Corporación y deberán ser acompañadas, en el caso de la segunda cuota, por la aprobación del Director de Administración y Finanzas u otro funcionario designado por el Director General, que haya verificado la entrega de todos los permisos necesarios para la realización de la actividad y, en el caso de la tercera cuota, por la aprobación del Productor de Artes Escénicas u otro funcionario designado por el Director General, que haya verificado la recepción conforme del informe y los servicios prestados.

Los plazos son referenciales y podrán ser modificados de común acuerdo una vez iniciado el servicio. En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

Con todo, la modificación no podrá perjudicar a los otros oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 10% de su valor.

Si los servicios correspondientes son recibidos conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, extendida a nombre de la Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T. N° 71.004.200-4, domiciliada en Avenida Apoquindo 6570, Las Condes, Giro: Servicios Culturales; GLOSA: **PRODUCCIÓN FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LAS CONDES 2024.**

Con todo, las partes acuerdan expresamente prorrogar por un término máximo de 8 días corridos, contados desde su recepción, el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de la factura, puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

## **24. MULTAS**

Si el contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones, la Corporación aplicará la correspondiente multa, si se incurre en alguno de los eventos señalados a continuación:

1. Atraso en el cronograma de actividades que se establezca en el respectivo contrato, deberá pagar a la Corporación una multa equivalente al 0,5 % del valor total del mismo, por cada día corrido de atraso, hasta el 5° día corrido de atraso. A contar del día 6 se aplicará una multa de 1 % del valor total del contrato, con un tope de hasta 10 días corridos por informe.
2. En caso que el contratista no cuente con todos los permisos necesarios para la realización del Festival, al menos con 2 días hábiles anteriores a la fecha de inicio del mismo, deberá pagar a la Corporación una multa equivalente al 10% del valor total del contrato y, en todo caso, se considerará como un incumplimiento grave del mismo.

3. Si el contratista realizara algún cambio en el equipo de trabajo durante el desarrollo del contrato, sin previo aviso y aprobación de la Corporación, se aplicará una multa del 2% del valor total del contrato, por cada modificación del equipo con un tope de dos eventos.

Las multas son independientes y acumulativas. Sin perjuicio de lo anterior, las multas, en su conjunto, no podrán superar el 10% del valor total del contrato, en caso de que así fuere se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato y se podrá poner término anticipado al mismo.

Las multas antes señaladas no se aplicarán si se producen por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al contratista, en cuyo caso la Corporación ampliará el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuese necesario, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del contratista y calificación conforme por parte de la Corporación, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado, y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Si la Corporación considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito, su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días corridos contados desde la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Corporación resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de las multas será pagado directamente a la Corporación y podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

## **25. CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito a la Corporación indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cuál componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

La Corporación tendrá la facultad de aceptar o rechazar, formalmente y por escrito, dicho requerimiento. A falta de dicho pronunciamiento, el proveedor no estará facultado para proceder a la subcontratación.

## **26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

La Corporación pondrá término al contrato en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad comunal.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Corporación pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si el proveedor se rehúsa a prestar los servicios según los valores ofertados en su oferta económica.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 20% del valor total del contrato.

Si la Corporación considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Corporación resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Corporación podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, mediante correo electrónico, sin ulterior responsabilidad para la Corporación.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Corporación evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

## **27. MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

El contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

Con todo, la modificación no podrá perjudicar al resto de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 10% de su valor total.

## **28. SEGUROS**

El contratista deberá contratar con una compañía de seguros que cuente con sucursal en Chile, un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones propias y a terceros, que abarque todo tipo de accidentes y perjuicios que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del contrato; daños que se originen a los equipos e instalaciones por un valor equivalente a 4.000 U.F. (cuatro mil unidades de fomento) o su equivalente en dólares (USD) o en moneda nacional (pesos), señalando como beneficiario adicional a la Corporación. Este seguro deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta, al menos, 30 días hábiles siguientes a la fecha de su total ejecución. La póliza deberá ser entregada a la Corporación, dentro del plazo establecido en el último párrafo del número 10 de las presentes Bases Administrativas. La póliza deberá ser endosable a objeto de cumplir con la exigencia de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina en relación al comodato asociado al inmueble en el que se realizará el Festival.

Los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión del desarrollo del Festival, serán de cargo exclusivo del contratista, sea que éstos se originen en hechos propios de este último o en hechos de sus agentes dependientes.

Asimismo, será de cargo del contratista, la reparación de los daños causados en bienes municipales, públicos o privados, por accidentes, incendios, o cualquier otro siniestro que ocurra con motivo de las acciones e instalaciones que deba efectuar el contratista, por sí o por medio de terceros, para cumplir con cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato.

Sin perjuicio de la responsabilidad establecida en este numeral, el contratista deberá contratar los seguros necesarios para responder por los riesgos asegurables que se relacionen con la realización del Festival, sea con el espectáculo o con daños a terceros.

## **29. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El proveedor estará obligado a cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y a respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución de su oferta y del contrato involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, deberá obtener, previo a las referidas utilidades, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución del contrato sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, deberá obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda. El proveedor será exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente a la Corporación de responsabilidad en caso de cualquier

reclamación u acción ejercida por terceros, autores(as), artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de ésta, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del contrato, siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto.

### **30. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE**

Bases Administrativas

Bases Técnicas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas

Oferta Técnica y Económica

Adjudicación

Documentos Legales señalados en estas Bases

Contrato y su aprobación administrativa

Normativa legal vigente

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **BASES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CAMPAÑA COMUNICACIONAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR.**

#### **1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES GENERALES**

La Corporación Cultural de Las Condes (la "Corporación") es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida en el año 1981, y que conforme a sus estatutos tiene dentro de su objeto realizar toda clase de actividades artísticas en el país, especialmente en la comuna de Las Condes, para desarrollar, ampliar y perfeccionar las actividades culturales nacionales, además de prestar colaboración a las instituciones culturales del país, en especial a la lustre Municipalidad de Las Condes (la "Municipalidad") para el fomento y desarrollo de este tipo de actividades.

Desde el año 2018, la Municipalidad ha encomendado a la Corporación la realización del "Festival de Música Internacional de Las Condes" (el "Festival"), uno de los espectáculos artísticos más destacados de cada verano, que permite a los vecinos de la comuna y al público en general, a través de su transmisión televisiva por señal abierta, disfrutar las presentaciones de destacados artistas nacionales e internacionales.

Con la finalidad de continuar consolidando e institucionalizando este evento artístico, el presente instrumento viene a establecer Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que, en su conjunto y con otros documentos referidos en las mismas, conforman las bases de licitación (las "Bases") que fijan y determinan las normas y procedimientos por las que deben regirse los interesados en participar en la presente convocatoria para la contratación de servicios de producción de este Festival.

#### **2. OBJETIVO GENERAL**

Prestar de un servicio de producción para la total realización del Festival de Música Internacional de Las Condes 2024, incluyendo, sin que la siguiente enumeración sea taxativa la escenografía, el sonido, la iluminación, contratación y honorarios de artistas y todo el personal necesario para la producción, unidades móviles, estadías, recepciones, pasajes, alimentación y alojamiento, actuación y desempeño de los animadores, artistas, músicos, derechos de autor, impuestos, energía eléctrica, generadores, consumos básicos, seguridad y vigilancia, gastos de administración y todo otro gasto relacionado con la completa realización del Festival.

Se requiere un servicio profesional de excelencia y la capacidad de su transmisión a través de un canal de televisión abierta con cobertura a nivel nacional.

#### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Producir en su totalidad el Festival de Música Internacional de las Condes 2024 en un estándar profesional, de excelencia y a nivel internacional.
- Fomentar una mayor participación en torno a la vida cultural de la comuna de Las Condes, propiciando el encuentro familiar en el marco de la música.
- Promover la recreación e integración de diferentes contextos existentes en la comuna de Las Condes.

- Identificar al Festival como un evento generador de participación colectiva que contribuya a la promoción de intérpretes y compositores del ámbito local.
- Fortalecer el intercambio cultural, a través de la celebración de diversas manifestaciones musicales del mundo.
- Promover la comuna de Las Condes a nivel nacional e internacional, como un lugar de encuentro cultural enfocado en la música, en un período estival de pocas alternativas de esparcimiento en la zona.
- Crear un impacto a través de publicidad, transmisión televisiva, etc.

#### **4. LUGAR, FECHAS, ESTRUCTURA DEL FESTIVAL Y PÚBLICO OBJETIVO**

El Festival se llevará a cabo en el sector del anfiteatro del Parque Padre Hurtado, ex Parque Intercomunal de La Reina, ubicado en Francisco Bilbao N° 7.865, comuna de la Reina cuyos deslindes son los indicados a continuación y que abarca una dimensión de 55.000 (cincuenta y cinco mil) metros cuadrados aproximadamente (el "Inmueble"):



Se adjuntan otros planos referenciales del Inmueble como **ANEXO 4**.

El recinto deberá estar equipado, a lo menos con un escenario cuya boca tenga una dimensión mínima de 23 x 15 metros, baños, punto de atención, zona de seguridad, punto de acopia, zona fumadores, agua, zona de foodtrucks, punto de atención médica, ambulancias y generadores. Los requerimientos anteriores deben satisfacer a un mínimo de **20.000 (veinte mil) asistentes**.

La versión del Festival que estará a cargo del contratista se desarrollará en dos días consecutivos, cuya noche final deberá ser el último fin de semana de enero, en horarios de 21:00 a 2:00 horas. Las fechas exactas serán fijadas por la Corporación.

El contratista deberá encargarse de la contratación de tres artistas por noche, a saber: dos figuras estelares por cada noche, una nacional y otra internacional. Se entenderán como figuras estelares aquellas que figuren en los primeros lugares de los rankings de las revistas y otros métodos de medición especializados en materia artística a nivel nacional y/o internacional, según corresponda, durante los últimos tres años; y un artista nacional de reconocida trayectoria que será determinado en conjunto entre la Corporación y el Contratista (músico o humorista, según se determine).

Adicionalmente, el contratista deberá encargarse de la presentación de dos teloneros en cada una de las jornadas, los que deberán presentarse antes del

horario indicado precedentemente (21 horas), a partir de las 17:00 horas de cada uno de los días y los cuales serán seleccionados por la Corporación a partir de las actividades y concursos que ésta organiza.

Los destinatarios del Festival y de los boletos o tickets para su ingreso serán, de forma prioritaria, los titulares de la Tarjeta Vecino Las Condes.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

Se solicita la producción respecto a la organización completa del Festival incluyendo: (i) producción técnica; (ii) contratación de artistas; y (iii) publicidad y tickets, según se detalla a continuación:

### **5.1. Producción Técnica.**

El contratista deberá proporcionar toda la infraestructura y equipamiento para el correcto desarrollo del Festival **y para su transmisión a través de un canal de televisión abierta**, considerando el espacio y público descritos en el número 4 anterior.

La propuesta deberá contemplar, a lo menos, los siguientes ítems:

- (i) Escenario y Escenografía. La boca del escenario debe tener una dimensión mínima de 23 x 15 metros. El escenario deberá incluir, como mínimo, FOH, carpa, torres para seguidores, tarimas para cámara, escalas y rampa para escenario. Debe presentarse una propuesta escenográfica, atractiva acorde con el Festival.
- (ii) Audio. La propuesta de audio debe especificar el equipamiento necesario para el correcto desarrollo del Festival considerando: tamaño del espacio, número de asistentes, requerimiento de los artistas y figuras estelares, la capacidad de transmisión televisiva por una señal de televisión abierta.
- (iii) Iluminación. Acorde con un espectáculo internacional y con los requerimientos especificados en el número 4 anterior.
- (iv) Generadores. Toda la energía necesaria para el Festival debe ser proporcionada por el contratista.
- (v) Seguridad y limpieza. La propuesta deberá contemplar lo necesario para cubrir los ítems de seguridad y limpieza, incluyendo, a lo menos, número de guardias de seguridad, vallas para cubrir el perímetro del Inmueble, salidas de emergencia, personal para limpieza, basureros, sector de reciclaje, etc., según los requerimientos especificados en el número 4 anterior. Se solicitará un número de guardias superior en un 10% al mínimo exigido por la Delegación Presidencial Regional Metropolitana.
- (vi) Infraestructura Adicional Mínima: sector de sillas de adulto mayor (contemplar un mínimo de 2.500 sillas, baños, zona de foodtrucks y alimentación, habilitación de camarines, zona VIP para invitados de la Corporación, ambulancias necesarias de acuerdo a la normativa, zona de prevención de riesgos y primeros auxilios, etc.

**La propuesta deberá incluir todo el personal necesario para la instalación, operación y desinstalación de lo referido anteriormente incluyendo técnicos, profesionales, ingenieros, etc.**

**Se asignará un mayor puntaje al oferente que incorpore recursos inmersivos para la participación del público, aplicando tecnología de realidad aumentada y otras similares.**

Únicamente de forma referencial, y sin que el equipamiento descrito constituya elementos indispensables, se incluyen como **ANEXO 3**, las especificaciones técnicas de algunos de los ítems referidos, utilizadas en la versión 2023 del Festival, a objeto de que los oferentes puedan hacerse una idea de los estándares e infraestructura requeridos.

## **5.2. Contratación de Artistas.**

La propuesta del contratista deberá contemplar, a lo menos, fees, impuestos, pagos por derechos de autor, pasajes, carga, visas de trabajo, viáticos, hoteles, transporte local, alimentación y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución del Festival, según los requerimientos detallados en el número 4 anterior.

En su propuesta, el postulante deberá proponer, a lo menos el nombre de 5 posibles artistas nacionales y 5 artistas internacionales respecto de los cuales el oferente esté en condiciones de contratar para efectos del Festival y que constituyan figuras estelares, según se describe en el número 4 anterior. Los artistas que finalmente se contraten deberán tener similitud a los propuestos en relación a ranking musicales, escuchas, venta de discos, seguidores, prestigio, premios, calidad artística, etc.

De forma referencial, y para ilustrar el nivel de artistas requeridos, se adjunta como **ANEXO 7**, la parrilla artística del Festival entre los años 2018 a 2023.

## **5.3. Publicidad y Tickets.**

El oferente deberá proponer las campañas promocionales para difundir el Festival señalando un plan de medios que contemple radio, televisión abierta, medios tradicionales y publicidad urbana. Además, deberá proponerse un plan de medios digitales en redes sociales adecuado a la difusión del Festival, con enfoque en la comuna de Las Condes. Cualquier pieza que sea publicada deberá ser aprobada, previamente y por escrito, por la Directora de Comunicaciones y Marketing de la Corporación.

La propuesta del oferente debe incluir la emisión, entrega y verificación de los boletos o tickets por sí o a través de un tercero individualizado en su propuesta. La entrada será gratuita con prioridad para los titulares de la Tarjeta Vecino Las Condes. Se deben contemplar también las invitaciones que la Corporación destinará, a su arbitrio, para la utilización del salón VIP.

## **5.4. Otros.**

El oferente cuya propuesta resulte adjudicada deberá:

- 5.4.1 Gestionar la presentación de solicitudes y la aprobación de todos los permisos necesarios para la realización del Festival, con los organismos públicos y municipales que exija la normativa vigente, cumpliendo además con todos los estándares exigidos por las autoridades que correspondan relativos a la seguridad y cualquier otro requerimiento.
- 5.4.2 Facilitar la transmisión en directo por televisión abierta del evento con el canal de televisión que la Corporación determine. Para ello, deberá poner a disposición todos los medios técnicos requeridos por la estación televisiva para ese propósito.
- 5.4.3 Restituir el Inmueble tal cual como le fue entregado para la organización del Festival, a más tardar, el día hábil siguiente a la realización del mismo.

## **6. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS AL MOMENTO DE POSTULAR**

### **ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR**

Al momento de postular, el oferente debe presentar los siguientes documentos, sin los cuales quedará fuera del concurso:

Documentos a ser presentados:

- Portafolio del Oferente que indique experiencia, número y descripción (número de personas, artistas participantes, circunstancia de haber sido televisado o transmitido por streaming, etc.) de festivales de música y/u otros similares, incluyendo fechas, fotografías, prensa, links con registros audiovisuales y cualquier otra forma de verificación.
- Documentos que certifiquen que el oferente ha realizado la producción de actividades televisadas, incluyendo la descripción de los mismos y de su gestión.
- Declaración jurada de persona natural o jurídica, según corresponda, contenidas en los **ANEXOS 5 Y 6**.
- La garantía de seriedad de la oferta, según los requerimientos especificados en la sección 9.1 de las Bases Administrativas.
- La oferta técnica, conforme al formato incluido en el **ANEXO 2** y que debe contener una propuesta que contenga, a lo menos, los requerimientos establecidos en el número 5 anterior, a saber:
  1. Producción Técnica: (i) Escenario y Escenografía; (ii) Audio; (iii) Iluminación; (iv) Generadores; (v) Infraestructura Adicional Mínima; (vi) Personal Necesario; y (vii) Seguridad y limpieza. El oferente deberá presentar un diseño preliminar de escenario y distribución de infraestructura.
  2. Contratación de Artistas: Debe incluir la propuesta de artistas indicada en la sección 5.2 de estas Bases Técnicas.
  3. Publicidad y Tickets: Debe Incluir Plan de Medios y gestión de boletos según se especifica en el punto 5.3

En caso de que se subcontraten ciertos servicios deberá indicarse los terceros con quienes se trabajará y sus respectivos portafolios que demuestren experiencia.

- La oferta económica, conforme al formato incluido en el **ANEXO 1** y que debe contener los costos totales, incluidos impuestos, pagos por derechos de autor, comisión del oferente y cualquier otro gasto respecto de los siguientes ítems:
  1. Producción Técnica: (i) Escenario y Escenografía; (ii) Audio; (iii) Iluminación; (iv) Generadores; (v) Infraestructura Adicional Mínima; (vi) Personal Necesario; y (vii) Seguridad y limpieza.
  2. Contratación de Artistas: Monto total que incluya fees, impuestos, pagos por derechos de autor, pasajes, carga, visas de trabajo, viáticos, hoteles, transporte local, alimentación y cualquier otro

gasto que sea necesario. Se deberá incluir también los costos por concepto de lo establecido en la sección 5.4.3.

3. Publicidad y Tickets: (i) Costo de Plan de Medios; y (ii) Costo de Gestión de Tickets.

## **7. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos relativos a la presente convocatoria las partes fijan su domicilio en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. En caso de cualquier controversia las partes designarán, de común acuerdo, un árbitro arbitrador.

En caso que no exista acuerdo, cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Publíquese en el Sitio Web [www.culturallascondes.cl](http://www.culturallascondes.cl)

**MARTÍN VIAL DECOMBE  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN CULTURAL LAS CONDES**

**ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA<sup>1</sup>**

<b>Oferta Económica SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LAS CONDES 2024.</b>	Valor total (en pesos) IVA incluido, si corresponde
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costos de Producción Técnica (Escenario y Escenografía. Audio. Iluminación. Generadores. Infraestructura Adicional Mínima. Seguridad y Limpieza)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto destinado a la Contratación de Artistas</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costos de Publicidad y Tickets (Plan de Medios y tickets electrónicos)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Productora</li> </ul>	
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA</b>	

<sup>1</sup> Debe acompañarse un documento Word o Excel con el detalle de cada ítem.

**ANEXO 2: OFERTA TÉCNICA**

**I.- IDENTIFICACIÓN PROPONENTE**

<b>Razón Social o Nombre</b>	
<b>Nombre de Fantasía</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Teléfono (s)</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y Rut Representante Legal</b>	

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LAS  
CONDES 2024.**

El oferente debe incorporar en su Oferta Técnica todos los requisitos señalados en el número 5 de las Bases Técnicas, de manera íntegra y detallada. Se hace presente que, de omitirse algún requisito o exigencia, la oferta será declarada inadmisibile.

**ANEXO 3: FICHA TÉCNICA REFERENCIAL DE ALGUNOS ÍTEMS UTILIZADOS EN LA  
VERSIÓN 2023**

**1.AUDIO**

CONSOLA DE SALA SHOW 1

01 DIGICO SD10 / HMA OPTICS, WAVES INTEGRATION CARD, CORE 2 SOFTWARE V. 16.9

01 DIGICO SD 192 kHz RACK (56 IN / 8 OUT / 8 AES)

01 TP LINK TL-SG1016 (16 PORT GIGABIT SWITCH)

02 HMA CABLES DE FIBRA OPTICA / 150 METROS

CONSOLA DE SALA SHOW 2

01 AVID S6L-24D

01 AVID E6L-144 ENGINE

01 WSG-HD WAVES SOUNDGRID OPTION CARD

01 AVID STAGE RACK 64 (64 IN / 8 OUT)

CONSOLA DE SALA CONTINUIDAD

01 MIDAS M32

DRIVE RACK

01 LAKE LM-26 PROCESADOR DE SISTEMA

01 D&B R60 / R70

01 MOTION COMPUTING + WIRELESS ACCESS POINT

01 SMAART PRO LIVE

02 SHURE SM58S CON SWITCH FOH / MONITORES

02 EUROLIVE B205-D SHOUT SPEAKERS FOH / MONITORES

01 UPS BATTERY BACKUP

P.A. (LEFT / RIGHT)

36 D&B J-8 / J-12

02 D&B J-FRAME

04 STAGEMAKER 1 TON

SUBS (FLOOR)

24 D&B B-22

FRONTFILL

08 D&B Y-8

MONITORES

CONSOLA DE MONITORES SHOW 1

01 DIGICO SD10 / HMA OPTICS, CORE 2 SOFTWARE V. 16.9

01 DIGICO SD 192 kHz RACK (56 IN / 40 OUT / 8 AES)

01 TP LINK TL-SG1016 (16 PORT GIGABIT SWITCH)

02 HMA CABLES DE FIBRA OPTICA / 150 METROS

CONSOLA DE MONITORES SHOW 2

01 AVID S6L-24D 01 AVID E6L-144 ENGINE

01 WSG-HD WAVES SOUNDGRID OPTION CARD

01 AVID STAGE RACK 64 (64 IN / 32 OUT)

CONSOLA DE MONITORES CONTINUIDAD

01 MIDAS M32

CONSOLA DE BROADCAST

01 AVID VENUE PROFILE  
01 FOH RACK 4 DSP ENGINES + IOX EXPANSION  
01 STAGE RACK 64 INPUTS + 32 OUTPUTS  
01 VENUE PACK PRO 3.1 PLUG-INS \*\*\* WAVES 8 CARGADO (TRAER ILOCK)

MONITORES

12 D&B M-2 BI-AMPED  
\*\*\* D&B D12 AMPLIFICADOR + TOURING RACK

SIDE FILL

06 D&B J-8  
02 D&B B-2 SUB

SISTEMA IN EAR

02 SHURE PSM1000 P10T TRANSMISOR DUAL (04 CANALES)  
04 SHURE PSM1000 P10R RECEPTOR BODYPACK STEREO  
01 SHURE PA821A COMBINADOR DE ANTENA  
01 SHURE HA8089 ANTENA HELICOIDAL  
08 SHURE P6HW IEM CON CABLES  
12 SENNHEISER SR2050 TRANSMISOR DOBLE (24 CANALES)  
24 SENNHEISER EK2000 RECEPTOR BODYPACK STEREO  
02 SENNHEISER AC3200-II COMBINADOR DE ANTENA  
02 SENNHEISER A 5000 CP ANTENA HELICOIDAL

CONTROL DE RF

01 SHURE AXT600 AXIENT SPECTRUM MANAGER  
01 SWITCH D-LINK x 24 SALIDAS  
\*\*\* SHURE WIRELESS WORKBENCH 6 SOFTWARE  
\*\*\* PROFESSIONAL WIRELESS SYSTEM IAS 5.0 SOFTWARE

MICROFONOS INALAMBRICOS

\*\*\* SHURE UHF-R UR4D RECEPTORES DOBLES  
\*\*\* SHURE UHF-R UR2 TRANSMISOR DE MANO CON BETA58 / KSM9  
\*\*\* SHURE UHF-R UR1 TRANSMISOR BELTPACK  
\*\*\* SHURE UA845 COMBINADOR DE ANTENA  
\*\*\* SHURE HA8089 ANTENA HELICOIDAL

MICROFONOS & CAJAS DIRECTAS

\*\*\* SHURE SM-57 / 58 / 58S / 81 / 98 / 91  
\*\*\* SHURE BETA-52A / 56 / 57 / 58 / 91A / 98AMP / 98 HC  
\*\*\* SHURE KSM-32  
\*\*\* AKG D-112 / C-451 / C-3000B / C-414  
\*\*\* SENNHEISER E-901 / E-902 / E-904 / E-906 / E-908 / MD-421 II  
\*\*\* RODE MT-5 / MT-55 / NTG-1 SHOTGUN \*\*\* RADIAL JDI / J48 CAJAS DIRECTAS

PEDESTALES DE MIC

\*\*\* PEDESTALES DE MIC K&M CORTOS CON BOOM  
\*\*\* PEDESTALES DE MIC K&M ALTOS CON BOOM  
\*\*\* PEDESTALES DE MIC RECTOS CON BASE REDONDA

CABLES & SISTEMA DE ENERGIA

04 PATCH DE 56 CANALES CON 2 SPLITTERS + FAN OUTS  
08 SUB MULTIPARES DE 12 CANALES PARA ESCENARIO  
\*\*\* AC DISTRO 400 AMP CAM LOCK DISTRIBUCION 220V CON DIFERENCIALES  
SEGUN NORMATIVA SEC

2. ESCENARIO

- 01 Escenario, construido con sistema all round de Layher
- 01 FOH de 5,14 m X 9,28 m X 0,35 y 0,85 m de alto, piso de madera terciada y carpa de PVC.
- 02 Torre para seguidores de 2,57 X 5,14 X 10,00 m de alto con caja de escala de 1,57 X lado, lastre de 2 ton.
- 02 Tarimas para plumas de 5,14 X 5,14 X 1,30 m de alto, piso EV y baranda en sus contornos.
- 04 Tarimas para cámara de 2,57 X 1,09 X 1,30 m de alto.
- 02 Escalas y 1 rampa para escenario

#### Otras estructuras

##### Plataformas

- 01 de 2,57 X 5,14 X 0,25 m de alto con piso de plataformas metálicas, con barandas.
- 01 de 5,14 X 5,14 X 0,25 m de alto con piso de plataformas metálicas, con barandas.
- 01 de 7,71 X 5,14 X 2,00 m de alto con piso de plataformas metálicas, con barandas y escala.
- 03 de 2,57 X 5,14 X 0,50 m de alto con piso de plataformas metálicas, con barandas.
- 01 de 17,99 X 2,57 X 1,00 m de alto, rampas con 1 descanso a 0,50 m, barandas en su contorno.

##### Torres

- 05 Torres informativas de 2,57 X 2,57 X 6,20 m de alto, con lastre

### 3. VIDEO

#### PANTALLA LATERAL CCTV

- 02 Pantalla Led resolución 4,8mm SMD Outdoor

##### Características técnicas:

- mts ancho 4, mts alto 7, mts2 28,00
- cant módulos ancho 8, cant módulos alto 14, cant total mod 112
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104
- pixelaje ancho total 832, pixelaje alto total 1456

#### PANTALLA ANIMADORES

- 02 Pantalla Led resolución 3,9mm SMD

##### Características técnicas:

- mts ancho 4,5, mts alto 3, mts2 13,5
- cant módulos ancho 9, cant módulos alto 6, cant total mod 54
- pixel ancho x mod, 128, pixel alto x mod, 128
- pixelaje ancho total 1152, pixelaje alto total 768

#### PANTALLA BANNER FRONTAL 15 X 1

- 01 Pantalla Led resolución 4,8 mm SMD outdoor

##### Características técnicas:

- mts ancho 15, mts alto 1, mts2 15
- cant módulos ancho 30, cant módulos alto 2, cant total mod 60
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104
- pixelaje ancho total 3120, pixelaje alto total 208

#### BANNER 12 X 1

- 01 Pantalla Led resolución 4,8 mm SMD outdoor

##### Características técnicas:

- mts ancho 4, mts alto 1, mts2 4
- cant módulos ancho 8, cant módulos alto 2, cant total mod 16
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104

- pixelaje ancho total 832, pixelaje alto total 208

#### BANNER 8 X 1

01 Pantalla Led resolución 4,8 mm SMD outdoor

Características técnicas:

- mts ancho 8, mts alto 1, mts2 8
- cant módulos ancho 16, cant módulos alto 2, cant total mod 32
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104
- pixelaje ancho total 1664, pixelaje alto total 208

#### BANNER 4 X 1

01 Pantalla Led resolución 4,8 mm SMD outdoor

Características técnicas:

- mts ancho 4, mts alto 1, mts2 4
- cant módulos ancho 8, cant módulos alto 2, cant total mod 16
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104
- pixelaje ancho total 832, pixelaje alto total 208

#### BANNER LATERALES

8 Pantalla Led resolución 4,8 mm SMD outdoor

Características Técnicas:

- mts ancho 4.5, mts alto 1.5, mts2 6.75
- cant módulos ancho 9, cant módulos alto 3, cant total mod 27
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104
- pixelaje ancho total 936, pixelaje alto total 1664

#### PANTALLA CENTRAL

1 Pantalla Led resolución 4,8 mm SMD outdoor

Características Técnicas:

- mts ancho 4, mts alto 7, mts2 28
- cant módulos ancho 8, cant módulos alto 14, cant total mod 112
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104
- pixelaje ancho total 832, pixelaje alto total 1664

#### TOTEM PANTALLA CENTRAL DERECHA

2 Pantalla Led resolución 4,8 mm SMD outdoor

Características Técnicas:

- mts ancho 4, mts alto 5, mts2 20
- cant módulos ancho 8, cant módulos alto 10, cant total mod 80
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104
- pixelaje ancho total 832, pixelaje alto total 1664

#### PANTALLA CENTRAL IZQUIERDA

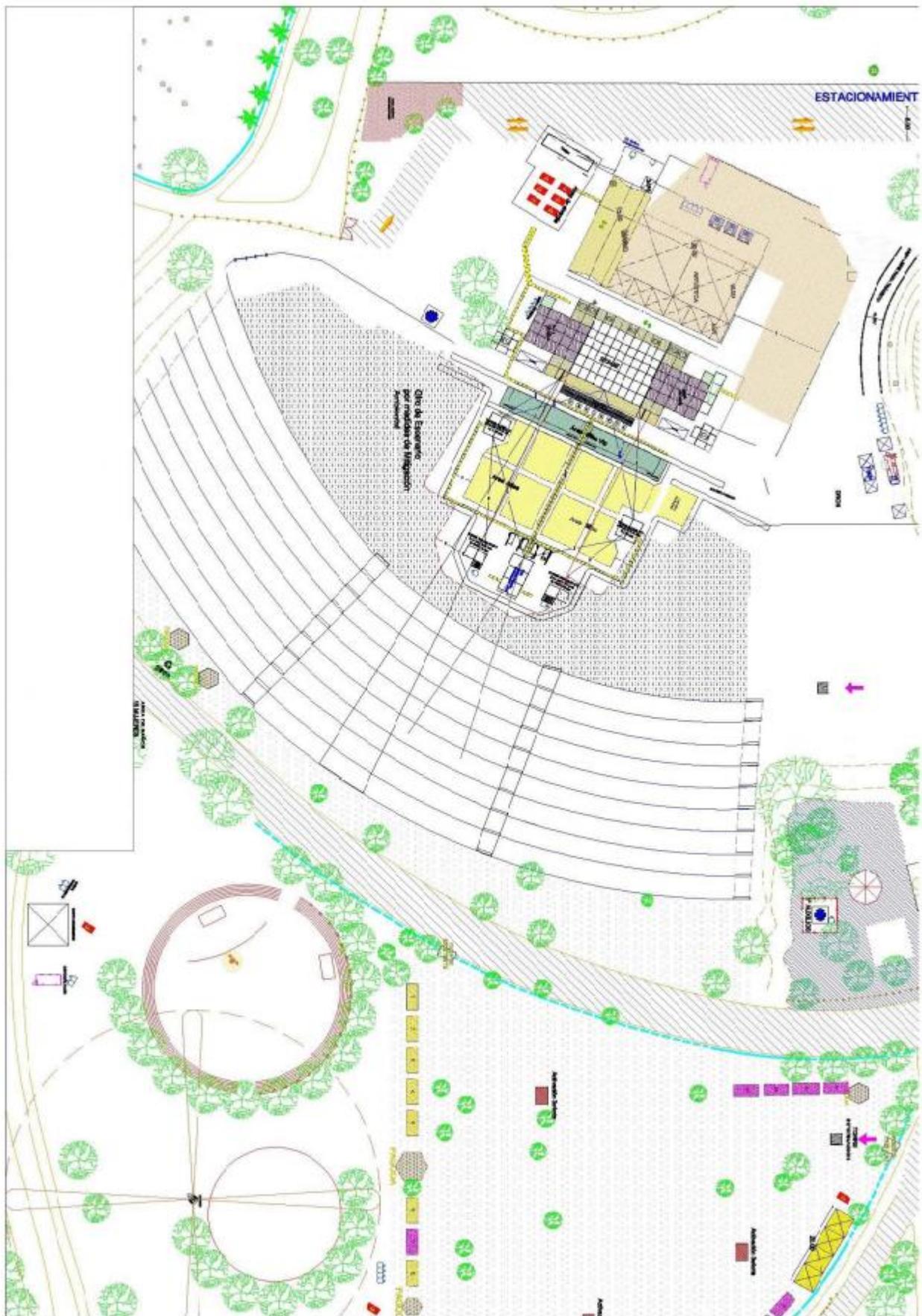
2 Pantalla Led resolución 4,8 mm SMD outdoor

Características Técnicas:

- mts ancho 3, mts alto 5, mts2 15
- cant módulos ancho 6, cant módulos alto 10, cant total mod 60
- pixel ancho x mod, 104, pixel alto x mod, 104
- pixelaje ancho total 624, pixelaje alto total 1664

**ANEXO 4: MAPAS REFERENCIALES DEL INMUEBLE**





**ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

SEÑORES

CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES.

YO, \_\_\_\_\_, CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO \_\_\_\_\_, COMUNA \_\_\_\_\_, CIUDAD \_\_\_\_\_, EN REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_ DEL MISMO DOMICILIO, EN CONFORMIDAD CON EL ART. N° 4° DE LA LEY N° 19.886, DECLARO QUE MI REPRESENTADO NO POSEE CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR O POR LOS DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 463 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ASIMISMO, DECLARO QUE MI REPRESENTADO NO HA SIDO CONDENADO A PENA DE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.393, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO QUE INDICA. ASIMISMO, DECLARO QUE LOS SOCIOS DE MI REPRESENTADO NO SON DIRECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, NI PERSONAS UNIDAS A ELLOS POR LOS VÍNCULOS DE PARENTESCO DESCRITOS EN LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 18.575, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, NI CON SOCIEDADES DE PERSONAS DE LAS QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS FORMEN PARTE, NI CON SOCIEDADES COMANDITAS POR ACCIONES O ANÓNIMAS CERRADAS EN QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS SEAN ACCIONISTAS, NI CON SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS EN QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS SEAN DUEÑOS DE ACCIONES QUE REPRESENTEN EL 10% O MÁS DEL CAPITAL, NI CON LOS GERENTES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O DIRECTORES DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES ANTEDICHAS.

CIUDAD, \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

SEÑORES

CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES.

YO, \_\_\_\_\_, CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO \_\_\_\_\_, COMUNA \_\_\_\_\_, CIUDAD \_\_\_\_\_, DECLARO NO SER DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, NI PERSONAS UNIDAS A ELLOS POR LOS VÍNCULOS DE PARENTESCO DESCRITOS EN LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 18.575, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, NI CON SOCIEDADES DE PERSONAS DE LAS QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS FORMEN PARTE, NI CON SOCIEDADES COMANDITAS POR ACCIONES O ANÓNIMAS CERRADAS EN QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS SEAN ACCIONISTAS, NI CON SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS EN QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS SEAN DUEÑOS DE ACCIONES QUE REPRESENTEN EL 10% O MÁS DEL CAPITAL, NI CON LOS GERENTES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O DIRECTORES DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES ANTEDICHAS.

CIUDAD, \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

**ANEXO 7: PARRILLA DE AÑOS ANTERIORES**

Versión 2018

Día 1 : Pandora / Los Locos del Humor – Noche de Brujas  
Día 2 : Juanes / León Murillo / Luciano Pereyra

Versión 2019

Día 1 : Jesse Joy / Pastelito /Kudai  
Día 2 : Emmanuel / Melón y Melame / Américo  
Día 3 : Prince Royce / Fusión Humor / Shuster

Versión 2020

Puma Rodríguez / Paloma Mami / Belén Mora / CNCO

Versión 2021

Día 1 : Denise Rosenthal / Álvaro Salas / Los Tres  
Día 2 : Miriam Hernández / Dino Gordillo / Los Jaivas

Versión 2022

Día 1 : Yuri / Fusión Humor / Luis Jara  
Día 2 : Ha-Ash / Javiera Contador / Francisca Valenzuela

Versión 2023

Día 1 : Vicentico / Chiqui Aguayo / Nicole  
Día 2 : Gente de Zona / Pablo Zúñiga / Pailita